REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

AVISO DE REMATE

AVISA AL PÚBLICO:

Que dentro del proceso EJECUTIVO radicado con el Nº 54 001 4003 002 2021 0045700 siendo Demandante MARIO ENRIOUE BERBESI HERNANDEZ y demandado ANIBAL PARRA, se fija el día SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia virtual de remate del bien inmueble ubicado en la Manzana 55 Trigal del Norte # Paraje Alonsito- Corregimiento El salado Lote No. 1, Calle 8D No. 4N-82 Trigal del Norte de esta ciudad, e identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-202423 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, de propiedad del señor ANIBAL PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.440.210. El inmueble se encuentra a cargo de la secuestre MARIA CONSUELO CRUZ residente en la Avenida 4 No. 7-47 Centro, según acta de secuestro. El inmueble fue avaluado por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$52.224.000.00), y será postura admisible la que cubra por lo menos el SETENTA por ciento (70%) del avalúo, por ende, la base para licitar es de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.556.800,00). Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el 40% del total del avalúo, esto es la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$20'889.600,00.). Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las pautas contenidas en la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022 por el Consejo Seccional de la Judicatura -Norte de Santander y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta, quien determinó se puede seguir aplicando el Módulo de Subasta Virtual Local previsto en el "PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DIGITAL DE POSTURAS PARA AUDIENCIAS DE REMATES", que fue adoptado mediante la CircularDESAJCUC20- 217 de 12 de noviembre de 2020. En la postura electrónica se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso: 1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos). 2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA". La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto. Las posturas del remata deberán ser allegadas correo institucional despacho al del jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la diligencia de remate se podrá acceder a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-

 $\frac{join/19\%3ameeting}{v2/0?context=\%7b\%22Tid\%22\%3a\%22622cba98-80f8-41f3-8df5-}$

8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22fb3fc0af-80d1-4088-a27e-5e1946fbf9cd%22%7d

El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

 $\frac{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18524645/79009183/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/950be9e5-e128-4646-8207-1763a473984f}$

San José de Cúcuta, 07 de Noviembre de 2023.

Firmado Por:

Melissa Ivette Paternina Vera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f22d1027d51ff0fbac90fe665083709971f99100ad01bf2031508c224b1fe030

Documento generado en 07/11/2023 12:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica